



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1 CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :

AIPE - HUILA, 22 DE
FEBRERO DE 2021

1.1. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:

MARLENY MORALES
OTERO

1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:

RECTORÍA
INSTITUCION
EDUCATIVA JESUS
MARIA AGUIRRE
CHARRY

1.3. TIPO DE CONTRATO:

SERVICIOS

1.4. MODALIDAD DE CONTRATO:

REGIMEN ESPECIAL

2. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, tiene como misión formar integralmente a la niñez, juventud y adultos Aipunos en el saber, saber aprender, saber ser y saber hacer, como elementos esenciales que conlleven a la competitividad laboral y solución de problemas relevantes del desarrollo humano con proyección futurista dentro de un marco de libertad de pensamiento desde el preescolar hasta el grado once conforme a una ética que fortalezca el espíritu investigativo crítico, del cuidado y conservación del ambiente y la dignidad humana.

Utilización de los recursos” **numeral 10 “ Mantenimiento DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPOS**
“ La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de los materiales tecnológicos y de apoyo educativo para el trabajo en casa, debido a la ausencia en aulas de clase a causa de la pandemia del Covid-19 y de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Departamental, con el propósito de garantizar el acceso a equipos tecnológicos y de computo : Tabletas y computadores portátiles a los niños, niñas y adolescentes, facilitando la disponibilidad de una herramienta más, a aquellos que carecen de ella ;ha realizado los estudios previos para el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos, ya que se hallan fuera de servicio por falta de asistencia técnica.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

3. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:**, : Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles y tablets de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles.	unid	130
2	Mantenimiento preventivo a todo costo de tablets.	Unid.	90

TABLES DE 10" MARCA TOUCH

103446	102145	103293	103391	103271	101503	103335	102470	102488	101568
103409	101648	101576	103309	102075	103292	103352	103555	103356	102096
101604	101020	102308	101501	101960	103302	102467	103093	102310	102480
103331	103340	101930	103324	101932	101933	103402	102272	101875	103337
103358	103378	102509	103159	102558	102557	101957	103095	101897	103323
103287	103288	101462	103453	103103	103459	103326	101552	103426	101699
101614	102354	103401	101912	103420	103277	103283	102286	102469	101667
101661	101902	103124	102545	102313	103333	103121	103120	102543	101924
101666	101899	103424	103264	103334	103346	103357	103386	103351	SNS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

computadores portátiles COMPUMAX de 15".

2001540	2003548	2000732	2000130	2005333	2001125	2000840	2000136	2005182	2000531
2001120	2003386	2005156	2002471	2000765	2000233	2000380	2000770	2000545	2000766
2001830	2014011	2010406	2006500	2001733	2000709	2000974	2000112	2000221	2010403

computadores portátiles PCSMART de 15".

2215993	2211405	2208173	2209433	2206736	2215992	2209353	2209011	2209418	2209368
2209192	2215990	2206740	2209149	2209349					

computadores portátiles HEWLET PACKARD de 15", eliminación de archivos temporales, limpieza de registro y activación de aplicaciones

2112176	2112519
---------	---------

computadores portátiles LENOVO de 15".

544401	542102	543084	544629	544100	542701	542883	539847
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

computadores portátiles SAMSUNG de 15"

001302	003218
--------	--------

computadores portátiles PCSMART de 12".

P004430	P014294	P004444	P004443	P004434	P014314	P006187	P004474	P004424	P004370
P004466	P006193	P004493	P004496	P004448	P004489	P004500	P004561	P004539	P004449



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

P006182	P006164	P004554	P004568	P004491	P004454	P006162	P014309	P004550	P004429
P004371	P004564	P006173	P044980	P004562	P004569	P004541	P006189	P004487	P004572
P004479	P004486	P004469	P004566	P004565	P006188	P006163	P006168	P004536	P006190
P004437	P004494	P006195	P006198	P004547	P004558	P006167	P004416	P004416	P004526
P004538	P004483	P006177	P004471	P004551	P004537	P006150	P014302	P004446	P004442
P014306	P004488	P006158							

4. . ASPECTOS TECNICOS

3.1 Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento: características del bien o servicio a contratar.

1. Mano de obra calificada
2. Materiales o repuestos de buena calidad.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

7 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 20210000001 del 16 de febrero de 2021,

No. de CDP	20210000002	F/Expedición	22/02/2021	VALOR	Vigencia	2021
CÓDIGO	10	FUENTE	Calidad vig.ant.	\$ 10.000.000	Mantenimiento de mobiliario, software y equipos .	
Valor				DIEZ MILLONES DE PESOS. mc.		

7.2 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

No obligatoriedad de garantías. En la contratación de Régimen especial según el artículo 13 del acuerdo del Consejo Directivo No.05 de 2020 (Manual de contratación) Garantías. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (**\$ 10.000.000**) MCTE. Teniendo en cuenta los precios de mercado y cotizaciones realizadas por prestadores de servicios.

COT.1 COT.2

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT,	VR. TOTAL.	VR. TOTAL	PROMEDIO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles.	Unid.	130	9.100.000	9.750.000	9.425.000
2	Mantenimiento preventivo a todo costo de tablets.	unid	90	900.000	900.000	900.000
TOTALES				14.493.310	17.488.680	10.325.000

7.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago del 100%. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SITIO DE ENTREGA

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de diez (10) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2021; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2021 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

10. SUPERVISION



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

12. INDEMNIDAD

12.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

12.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 08 de Marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE REGIEMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Aipe, febrero de 2021

Original firmado.

MARLENY MORALES OTERO

Rectora.